

## ÍNDICE

I.	GLOSARIO .....	2
II.	PARTE GENERAL.....	2
<u>III.</u>	<u>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO .....</u>	<u>3</u>
IV.	NATURALEZA DEL FONDO .....	4
V.	PARTÍCIPES DEL FONDO.....	4
VI.	CUOTAS DEL FONDO.....	6
VII.	FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES DEL FONDO.....	6
VIII.	POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN .....	8
IX.	POLÍTICA DE LIQUIDEZ .....	10
X.	POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO .....	11
XI.	POLITICA DE VALORIZACIÓN DE ACTIVOS .....	11
XII.	REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS.....	11
XIII.	APORTE Y RESCATE DE CUOTAS .....	11
XIV.	OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.....	12

## I. GLOSARIO

**BCP:** es el Banco Central del Paraguay.

**BVA:** es la Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima.

**SIV:** es la Superintendencia de Valores.

**Contrato de Suscripción:** es el Contrato suscripto entre Sudameris Asset Management Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A y el Partícipe.

**Cuota:** es la representación de los aportes hechos por el Partícipe, de igual valor y características.

**Dólar:** es la moneda de curso legal de Estados Unidos de América, y es la moneda del Fondo.

**Fondo:** es el fondo denominado Fondo Mutuo US Market Sudameris registrado ante la SIV según certificado de registro N° [ ] de fecha [ ].

**Inversión en Instrumento Alternativo:** es la inversión no tradicional (por ejemplo, Valores Negociables de Renta Fija y Valores Negociables de Renta Variable) que tiene el objetivo de obtener rentabilidad con independencia de la evolución de los mercados.

**Ley de Fondos:** es la Ley N° 5.452/2015 “*Que Regula los Fondos Patrimoniales de Inversión*”.

**Partícipe:** es toda persona física o jurídica que invierta en Cuotas del Fondo.

**Registro de Partícipes:** es el registro que llevará y mantendrá la Sociedad Administradora con el detalle de Partícipes del Fondo.

**Reglamento:** es el presente documento cuyo texto ha sido aprobado por la SIV según resolución N° [ ].

**Sociedad Administradora:** es Sudameris Asset Management Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A. o, indistintamente, Sudameris Asset Management A.F.P.I.S.A.

**Sudameris Securities:** es Sudameris Securities Casa de Bolsa Sociedad Anónima.

## II. PARTE GENERAL

El presente documento constituye el Reglamento del Fondo para inversiones en el mercado local e internacional, administrado por la Sociedad Administradora, fue elaborado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Fondos y al Reglamento General del Mercado de Valores y sus modificaciones.

El Reglamento, junto con el Contrato de Suscripción y la regulación aplicable, regirá las relaciones entre la Sociedad Administradora y los Partícipes. Este documento contiene la información que, de acuerdo con las leyes aplicables, todo Partícipe debe conocer antes de realizar la suscripción de Cuotas del Fondo y debe ser complementado con el Contrato de Suscripción.

Las cláusulas del Reglamento sólo podrán ser modificadas previa aprobación de la SIV. Cada modificación deberá ser comunicada por escrito a los Partícipes de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

## III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

<b>Razón Social y datos generales de la Sociedad Administradora</b>	Sudameris Asset Management Administradora de Fondos Patrimoniales de Inversión S.A., con domicilio en Avda. Aviadores del Chaco esq. Prof. Vasconcellos, Asunción- Paraguay.
---	--

	<p>Se constituyó por escritura pública N° 1004 de fecha 06 de noviembre de 2019, pasada ante el Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt.</p> <p>Fue autorizada a operar por la SIV (en ese entonces Comisión Nacional de Valores) según certificado de registro N° 60_07082020 de fecha 07 de agosto de 2020.</p>
<b>Nombre del Fondo</b>	Fondo Mutuo US Market Sudameris
<b>Objetivo de Inversión</b>	Invertir en activos y valores de emisores nacionales e internacionales con enfoque de indexación que cumplan con las características indicadas en la política de inversión del Fondo. El Fondo inicialmente invertirá principalmente, pero no exclusivamente, en el índice Standard & Poor's 500 y en Bonos del Tesoro de Estados Unidos. Dicha estrategia podrá variar dependiendo de las condiciones de mercado. La estrategia de inversión será a largo plazo.
<b>Moneda</b>	Dólar.
<b>Certificado de Registro</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Tipo de Fondo</b>	Fondo mutuo de renta variable.
<b>Forma de representación de las Cuotas</b>	La cantidad de Cuotas que tiene un Partícipe se representará en un extracto de cuenta que estará a disposición del Partícipe en cualquiera de las siguientes opciones: (i) en la página web que la Sociedad Administradora pone a disposición de los Partícipes y mediante el acceso a su cuenta con el uso de su usuario y contraseña; o (ii) a través de la aplicación móvil; o (iii) podrá solicitarla por medios electrónicos al correo info@sudamerisasset.com.py.
<b>Tipo de Inversionista</b>	Público en general, personas físicas y jurídicas.
<b>Renta Esperada</b>	Variable. De conformidad con la Ley de Fondos, la inversión de los Partícipes en el Fondo es por cuenta y riesgo de éstos. Por lo tanto, la Sociedad Administradora (i) no puede asegurar al Partícipe una rentabilidad determinada; (ii) no ofrece pagar intereses; (iii) ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las Cuotas del Fondo.
<b>Suscripción Mínima Inicial</b>	USD 500 (Dólares quinientos). Este monto no se aplicará a los clientes de Sudameris Securities, quienes no tendrán monto mínimo a suscribir.
<b>Plazo para pago de rescates</b>	Hasta 5 (cinco) días hábiles a partir de la presentación de la solicitud de rescate.
<b>Monto máximo de rescates</b>	USD 500.000 (Dólares quinientos mil) por cuenta, por semana. En casos excepcionales, la Sociedad Administradora podrá autorizar solicitudes de rescates que superen el monto máximo establecido previa aprobación de su directorio. En este supuesto se podrá adicionar un cargo de hasta el 1% (uno por ciento) con relación al monto que exceda el máximo establecido.
<b>Agente Colocador</b>	Sudameris Securities y otras casas de bolsas habilitadas por la BVA.
<b>Horario cierre de operaciones para pagos por suscripción y solicitudes de rescate</b>	A los efectos de los ingresos de las suscripciones y solicitudes de los rescates, las operaciones cerrarán a las 13:00 horas los días hábiles.
<b>Cuotas de participación en condominio</b>	En caso de que una Cuota se encuentre en condominio, cualquier notificación que se cursare a uno de los condóminos será válida como comunicación cursada a todos. El régimen de firmas será establecido al momento de la suscripción.
<b>Forma y cálculo de valorización de las Cuotas</b>	El valor unitario de las Cuotas del Fondo a una fecha determinada se establece dividiendo el valor del patrimonio neto del Fondo entre la cantidad de Cuotas en circulación. La cantidad de Cuotas en circulación a una fecha determinada será calculada tomando la cantidad de Cuotas del día anterior, más solicitudes de suscripción pagadas, menos solicitudes de rescate recepcionadas.

	A tal efecto, se tomará en cuenta el valor del patrimonio neto que resulte de la respectiva valoración al cierre de operaciones del Fondo, así como la cantidad total de Cuotas en circulación según lo determinado en el párrafo anterior. El valor de la Cuota para las suscripciones pagadas y rescates solicitados dentro del horario de operaciones del Fondo será el correspondiente al valor de la Cuota parte al cierre del día anterior. Se podrá expresar la cantidad de Cuotas con fracciones o decimales.
--	---

#### IV. NATURALEZA DEL FONDO

El Fondo ha sido constituido como un patrimonio autónomo y tiene por objeto la inversión de recursos provenientes de los aportes dinerarios de los Partícipes. Los aportes de dinero de los Partícipes constituyen el patrimonio del Fondo y se expresan en Cuotas de igual valor y características. Las Cuotas son rescatables.

El Fondo es administrado por la Sociedad Administradora, por cuenta y riesgo de los Partícipes. De conformidad con la Ley de Fondos, el Fondo se considera como una persona jurídica independiente, y la Sociedad Administradora actúa como su representante legal. Las operaciones del Fondo se registran y contabilizan en forma separada de la Sociedad Administradora y de los demás fondos administrados por ésta.

El valor de las inversiones del Fondo es variable pues el mismo depende de las condiciones del mercado en el que dichas inversiones se comercializan. Por consiguiente, el valor de las Cuotas del Fondo también es variable.

El Fondo utilizará como enfoque principal la indexación para invertir en activos y valores de emisores nacionales e internacionales diseñado para seguir el rendimiento del índice, en conformidad con su política de inversión indicada en este Reglamento.

El hecho de que el Fondo haya sido inscrito en los registros de la SIV, no implica que la SIV recomiende la suscripción de sus Cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

#### V. PARTÍCIPES DEL FONDO

##### a. Calidad de Partícipe.

Un inversionista podrá adquirir la calidad de Partícipe del Fondo cuando ocurra uno o varios de los siguientes supuestos:

- i. Por suscripción:** Luego de que el inversionista haya suscripto el Contrato de Suscripción del Fondo y la Sociedad Administradora haya recibido, efectivamente, el monto correspondiente a la totalidad de las Cuotas suscriptas, el cual deberá ser equivalente o superior al de la suscripción mínima inicial establecida en el Reglamento. La calidad de Partícipe se adquirirá cuando el valor sea acreditado efectivamente en la cuenta del Fondo;
- ii. Por transferencia o cesión:** Una vez comunicada, por escrito, a la Sociedad Administradora y presentados los documentos en los que consten la transferencia. En el caso de la cesión, la misma deberá formalizarse mediante instrumento privado suscrito por el cedente y los cesionarios ante un intermediario de valores o Escribano Público. La firma del traspaso significará para el cesionario la aceptación de todas las normas que rigen para el Fondo. El traspaso individualizará las Cuotas que se transfieren, así como también a cada uno de los intervinientes. La cesión no producirá efectos (i) contra la Sociedad Administradora, mientras ésta no haya recibido la comunicación de la cesión y los documentos que la respaldan por medios fehacientes; ni (ii) contra terceros, mientras no haya sido anotada en el registro de Partícipes;
- iii. Por partición de Cuotas en condominio:** Una vez comunicada, por escrito, a la Sociedad Administradora y presentados los documentos en los que consten la división. La partición no producirá efectos (i) contra la Sociedad Administradora, mientras ésta no haya recibido la comunicación de la partición y los documentos que la respaldan por medios fehacientes; ni (ii) contra terceros, mientras no haya sido anotada en el registro de Partícipes;
- iv. Por sucesión por causa de muerte:** Una vez se le comunique y presente la copia autenticada del certificado de adjudicación a la Sociedad Administradora, por los medios legales fehacientes. En casos de

muerte de un Partícipe, la Sociedad Administradora podrá suspender temporalmente el pago de las cuotas de participación (las que se seguirán devengando en el Fondo) hasta la adjudicación de las Cuotas en la sucesión; o

- v. **Por adjudicación judicial:** Una vez comunicada la adjudicación judicial, por escrito, y presentadas copias autenticadas de todos los documentos que la respalden a la Sociedad Administradora.

## b. Cuenta del Partícipe.

Luego de la firma del Contrato de Suscripción y el pago de la suscripción al Fondo, el Partícipe podrá realizar suscripciones o aportes adicionales. Para ello, cada Partícipe tendrá una cuenta en el Fondo, la cual estará asociada a su Contrato de Suscripción. Las suscripciones o aportes adicionales deberán ser por un valor mínimo de USD 500 (Dólares quinientos). Los clientes de Sudameris Securities, no tendrán ningún monto mínimo a suscribir.

En la cuenta del Partícipe se registrarán (i) los saldos de las Cuotas de propiedad del Partícipe; (ii) los movimientos de suscripción (depósito) y rescate (retiro) de las Cuotas; y (iii) los rendimientos registrados.

## c. Contrato de Suscripción con más de un Partícipe.

En caso de que más de un Partícipe firme un Contrato de Suscripción del Fondo, los Partícipes serán condóminos de las Cuotas que suscriban y le serán aplicables las siguientes características especiales:

- i. Cada Cuota concederá a los Partícipes condóminos iguales derechos y obligaciones. Por tanto, los Partícipes responderán solidariamente por las obligaciones derivadas de cada Cuota;
- ii. Salvo que los Partícipes condóminos expresen lo contrario, con la suscripción del Contrato de Suscripción, éstos se otorgarán mutuamente mandato suficiente para que cualquiera de los condóminos realice solidariamente rescates, pagos, cobros, notificaciones y cualquier otro acto que implique el ejercicio del derecho de propiedad de las Cuotas en nombre de todos los Partícipes condóminos. Dichos actos no incluirán la constitución de gravámenes o garantías reales a favor de terceros. Para la constitución de tales gravámenes o garantías, todos los Partícipes deberán manifestar su conformidad por escrito a la Sociedad Administradora;
- iii. Cada Partícipe tiene derecho a solicitar a la Sociedad Administradora la división de las Cuotas que se encuentren en condominio, siempre y cuando el monto pueda ser dividido en partes iguales entre todos los Partícipe condóminos. En los casos de división de Cuotas, la solidaridad entre los Partícipes condóminos terminará y cada uno podrá disponer de su parte;
- iv. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno o más Partícipes condóminos deberá ser debidamente comunicado por escrito a la Sociedad Administradora. En tanto que el valor de las Cuotas del Partícipe condómino fallecido o incapacitado solo serán entregadas a quienes presenten, a la Sociedad Administradora, la copia autenticada del certificado de adjudicación respectivo o los documentos que acrediten la calidad de representante legal, según sea el caso;
- v. En caso de duda por parte de la Sociedad Administradora con respecto a las instrucciones impartidas por uno o más Partícipes condóminos o las facultades de quien o quienes las imparten o en caso de instrucciones contradictorias, la Sociedad Administradora podrá negarse a cumplirlas y podrá exigir la firma de todos los Partícipes condóminos de un mismo Contrato de Suscripción para el cumplimiento de las instrucciones impartidas; y
- vi. Cualquier notificación que se cursare a un Partícipe condómino será válida como comunicación cursada a todos los condóminos de las Cuotas.

## d. Derechos de los Partícipes.

Los Partícipes tienen los siguientes derechos:

- i. En conformidad con la legislación aplicable, tener a disposición información sobre las inversiones efectuadas a nombre del Fondo y demás informaciones referidas al mismo;
- ii. Recibir la asignación correspondiente al valor de las Cuotas de su propiedad; y
- iii. Rescatar sus Cuotas de manera parcial o total conforme al procedimiento establecido en el Reglamento y recibir la asignación correspondiente al valor de las Cuotas a la fecha de la solicitud de rescate.

## e. Registro de Partícipes.

Los Partícipes deberán estar inscriptos en el registro a partir del momento en que adquieren la calidad de Partícipes, según la forma de ingreso.

Los Partícipes deberán proveer a la Sociedad Administradora de la información requerida para su inscripción en el

Registro y mantenerla actualizada ante cualquier cambio relevante de los datos allí asentados.

## VI. CUOTAS DEL FONDO

### a. Valor unitario de las Cuotas.

El monto de los aportes suscriptos por el Partícipe será convertido en Cuotas del Fondo. Las Cuotas pueden dividirse en fracciones de hasta 6 (seis) decimales. El valor inicial de una Cuota del Fondo será de USD 100 (Dólares cien).

Luego de la suscripción inicial, a los efectos de convertir el aporte suscripto por los Partícipes en Cuotas, la Sociedad Administradora considerará el valor de las Cuotas del día en el que se hayan recibido los aportes en la cuenta del Fondo, si estos fueron recibidos antes del horario de cierre de las operaciones.

El valor de las Cuotas se establecerá dividiendo el valor del patrimonio neto del Fondo (activos netos) entre la cantidad de Cuotas en circulación. A tal efecto, se tomará en cuenta (i) el valor del patrimonio neto que resulte de la respectiva valorización de cierre de operaciones del Fondo; y (ii) la cantidad total de Cuotas vigentes.

A los efectos de determinar la cantidad de Cuotas vigentes en el día, se tomará la cantidad de Cuotas del día anterior, más solicitudes de suscripción pagadas, menos solicitudes de rescate recepcionadas.

A tal efecto, se tomará en cuenta el valor del patrimonio neto que resulte de la respectiva valoración al cierre de operaciones del Fondo, así como la cantidad total de Cuotas en circulación según lo determinado en el párrafo anterior. El valor de la Cuota para las suscripciones pagadas y rescates solicitados dentro del horario de operaciones del Fondo será el correspondiente al valor de la Cuota parte al cierre del día anterior. Se podrá expresar la cantidad de Cuotas con fracciones o decimales.

### b. Extracto de Cuenta.

La cantidad de Cuotas que tiene un Partícipe se representará en un extracto de cuenta que estará a disposición del Partícipe en cualquiera de las siguientes opciones: (i) en la página web que la Sociedad Administradora pone a disposición de los Partícipes y mediante el acceso a su cuenta con el uso de su usuario y contraseña; o (ii) a través de la aplicación móvil; o (iii) podrá solicitarla por medios electrónicos al correo [info@sudamerisasset.com.py](mailto:info@sudamerisasset.com.py).

El extracto se actualizará de acuerdo con el comportamiento de las inversiones del Fondo pues dicho comportamiento refleja el valor de la Cuota de cada día.

El número de Cuotas que tiene un Partícipe puede variar, en cualquier momento, como consecuencia de la suscripción de Cuotas adicionales o el rescate total o parcial de las mismas.

### c. Colocación de las Cuotas.

La colocación de las Cuotas podrá hacerse directamente por la Sociedad Administradora por intermedio de los agentes colocadores que ella designe. A tal efecto, la Sociedad Administradora, mediante una carta poder, otorgará a los agentes colocadores la facultad para representarla y obligarla en todo lo relacionado con la suscripción de los contratos y pago de los aportes suscriptos que, a través de ellos, efectúen los Partícipes.

La Sociedad Administradora llevará un registro detallado y actualizado de las personas a quienes les haya conferido mandato para la colocación de Cuotas y comunicará a la SIV todo otorgamiento o revocación de mandato, en conformidad con la legislación aplicable.

### d. Forma de representación de las Cuotas.

La forma de representación de las Cuotas se hará mediante anotaciones en la cuenta y el comprobante de suscripción de cuotas. Los movimientos de cuenta serán respaldados por las solicitudes de suscripción y rescate y podrán ser comprobados en los extractos de cuenta.

## VII. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES DEL FONDO

Antes de tomar la decisión de invertir en las Cuotas del Fondo, los Partícipes, o eventuales Partícipes, deberán considerar la información que se presenta en el Reglamento sobre la base de su propia situación financiera y sus objetivos de inversión, ya que la inversión en las Cuotas conlleva ciertos riesgos relacionados a factores internos y externos al Fondo que podrían afectar el nivel de riesgo asociado a la inversión. A continuación, se detallan algunos factores de riesgo que deben ser considerados:

Riesgo	Mitigación
<p><b>Económico:</b> situación macroeconómica tanto de Paraguay como de los países de donde provengan los emisores en cuyos valores invierta el Fondo, y la situación microeconómica del sector en donde se desempeña un emisor en el que el Fondo haya invertido, o el sector donde el Fondo invierta, que pueda afectar la capacidad de desarrollode dicho emisor o del Fondo.</p>	<p>El Fondo contará con un Comité de Riesgos especializado, encargado de identificar, evaluar y monitorear continuamente los riesgos asociados a la inversión del Fondo, incluyendo riesgos económicos, de mercado, de contraparte, país, entre otros. Este comité se reunirá periódicamente y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, con el fin de analizar la evolución de los riesgos y establecer políticas, estrategias y medidas específicas de mitigación en función de las condiciones prevalecientes en el momento en que dichos riesgos surjan. Adicionalmente, se implementarán herramientas de gestión de riesgos para garantizar una gestión proactiva y responsable de los activos del Fondo y los intereses de los Partícipes. Además, se llevará a cabo un proceso de evaluación continua de las metodologías utilizadas para la medición y el control de los riesgos, garantizando la transparencia y eficiencia en la gestión de los activos, y la protección de los intereses de los Partícipes frente a riesgos imprevisibles o excepcionales. También se contará con un Comité de Inversiones el cuál será la unidad responsable de tomar el riesgo y gestionarlo dentro del marco establecido. Este comité será el encargado de velar porque la estrategia de inversiones del fondo este acorde con el apetito de riesgo establecido.</p>
<p><b>Jurídico:</b> existencia de litigios que pueden afectar negativamenteel desarrollo de un emisor en el que invierta el Fondo, o los derechos contractuales que pudiera tener el Fondo o con respecto a la inversión que hubiera realizado en un emisor. EnParaguay, el riesgo de litigio es mayor, donde el sistema judicial no es eficiente, ni está probada su capacidad para impartir justicia respecto a contratos complejos.</p>	
<p><b>Político:</b> estabilidad política de Paraguay, o de aquellos países endonde el Fondo, directa o indirectamente, haya invertido o asumido algún riesgo, lo que a su vez implica la estabilidad legislativa, es decir, que no cambien las normas aplicables a losemisores.</p>	
<p><b>Liquidez:</b> capacidad de un activo de convertirse en dinero enel corto plazo sin necesidad de reducir su precio. En este caso, puede dividirse en dos: (i) mercado secundario, es posible que este mercado no posea suficiente liquidez, haciendo difícil la venta de activos; y (ii) valores de los emisores, es posible que los emisores posean valores ilíquidos y estar sujetos a significativas restricciones para su venta o transferencia.</p>	
<p><b>Variables de riesgo:</b> (i) la variación de los mercados de deuda; (ii) el riesgo de crédito de los emisores de instrumentos elegibles, y (iii) el riesgo asociado a la variación del tipo de cambio.</p>	
<p><b>Contraparte:</b> incumplimiento de obligaciones significativas en lasque el Fondo basa su expectativa de ganancias y rentabilidad. En la medida que las inversiones de los recursos del Fondo implican el cumplimiento por parte de emisores de determinadas obligaciones (por ejemplo, resguardos sobre niveles de endeudamiento, ingresos, entre otros), existe la posibilidad de que tales terceros incumplan sus obligaciones,disminuyendo con ello la rentabilidad del Fondo o impidiendo que se distribuyan beneficios.</p>	
<p><b>Competencia:</b> La competencia por parte de otros fondos patrimoniales de inversión que procuren los mismos activos del Fondo, produzca una caída significativa en lasganancias y por ende en la rentabilidad de las inversiones del Fondo.</p>	
<p><b>De mercado:</b> riesgo asociado a la sensibilidad del valor de la cartera de instrumentos frente a cambios en las</p>	

condiciones generales de los mercados financieros.	
<b>De tasa de interés:</b> posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo y, por consiguiente, el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.	
<b>País:</b> posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas.	
<b>Emisor:</b> posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.	
<b>De reinversión:</b> posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.	
<b>De concentración:</b> posibilidad de que una alta concentración de inversiones en un solo emisor, sector, o tipo de activo aumente la vulnerabilidad del Fondo a eventos adversos específicos. Esto puede resultar en pérdidas significativas si el emisor o sector en el que se concentra la inversión enfrenta dificultades financieras o de mercado.	

## VIII. POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

### a. Objeto del Fondo.

El Fondo utilizará un enfoque de indexación para invertir en activos y valores de emisores nacionales e internacionales diseñado para seguir el rendimiento del índice con una estrategia de inversión a largo plazo.

El Fondo invertirá, además de en activos y valores de emisores nacionales, en una cartera de activos y valores de renta variable emitidos por empresas del extranjero. El Fondo buscará principalmente, pero no exclusivamente, en el índice Standard & Poo's 500, éste índice se basa en la capitalización bursátil de 500 grandes empresas que poseen acciones en la bolsa de la ciudad de Nueva York ("NYSE") y la asociación Nacional de Corredores de Valores Automatizado de Cotización ("NASDAQ"). Asimismo, el Fondo buscará replicar el rendimiento de cualquier otro índice que decida utilizar, invirtiendo la mayoría de sus activos en las activos y valores que componen el índice, manteniendo cada activo y valor en aproximadamente la misma proporción que su ponderación en el Índice, esto, en conformidad con la póliza de inversión detallada en este reglamento.

### b. Moneda.

Las inversiones del Fondo se harán y mantendrán en Dólares. En caso de que, por alguna razón, existan cuentas que tengan denominación en moneda nacional u otra moneda extranjera deberán convertirse el tipo de cambio oficial publicado en la página web del BCP, al momento de su registro contable en Dólares.

### c. Política de Inversiones.

El Fondo realizará sus inversiones en el mercado local e internacional en Dólares. El nivel de riesgo esperado de las inversiones que efectuará el Fondo es mediano.

### d. Características y diversificación de las inversiones.

Para dar cumplimiento a su objeto de inversión, el Fondo podrá invertir sus recursos en los siguientes valores y

bienes, de acuerdo con los siguientes límites de inversión por cada tipo de instrumento:

Tipo de instrumento	Mínimo	Máximo
Cuotas o títulos emitidos por fondos cotizados ( <i>exchange-traded fund o ETF</i> ) que repliquen un índice.	0%	100%
Cuotas o títulos emitidos por fondos internacionales.	0%	100%
Títulos emitidos por Bancos extranjeros dentro de un país con calificación BBo superior, con una calificación local en dicho país de BBB o superior, negociados habitualmente en los mercados locales o internacionales con precios referenciales diarios; si un mismo título fuere calificado en categorías de riesgo discordantes se deberá considerar la categoría más baja; al igual que la calificación de riesgo país.	0%	80%
Títulos emitidos por una emisora extranjera dentro de un país que cuente con calificación BB- o superior, con una calificación local en dicho país de A o superior, negociados habitualmente en los mercados locales o internacionales con precios referenciales diarios; si un mismo título fuere calificado en categorías de riesgo discordantes se deberá considerar la categoría más baja; al igual que la calificación de riesgo país.	0%	80%
Títulos emitidos por un estado extranjero con calificación BB o superior.	0%	100%
Títulos emitidos por el Tesoro Público o garantizados por el mismo, y otras entidades del estado, cuya emisión haya sido registrada en el registro de valores que lleva la SIV;	0%	30%
Operaciones de compra con compromiso de venta con los valores comprendidos en este artículo, con contraparte de sujetos supervisados por la SIV u otras autoridades administrativas de control, y negociados a través de las casas de bolsa. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 365 días.	0%	30%
Bonos soberanos emitidos internacionalmente por el Estado Paraguayo.	0%	30%
Certificado de Depósito de Ahorro emitidos por instituciones habilitadas por el Banco Central del Paraguay con calificación de riesgo A- o superior;	0%	30%
Otros valores de inversión que determina la SIV por normas de carácter general y también, aquellas que sean determinadas en el futuro, sin necesidad de incluirlas en este Reglamento.	0%	10%

La Sociedad Administradora realizará inversiones y operaciones en beneficio y por cuenta, orden y riesgo del Fondo en aquellos activos que, a su entender constituyan las alternativas que combinen la mejor relación entre seguridad y rendimiento disponible.

#### e. Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial.

Por la naturaleza de las inversiones del Fondo, las cuales se realizarán con un enfoque de indexación en instrumentos extranjeros, no es posible establecer límites específicos para valores emitidos por un solo emisor ni para aquellos emitidos por emisores pertenecientes a un mismo grupo empresarial. Esto se debe a que las inversiones replican o buscan alinearse con la composición de índices de referencia, los cuales no contemplan restricciones de concentración de emisores y reflejan la estructura del mercado subyacente.

#### f. Alcance de las operaciones que realizará la Sociedad Administradora en nombre y representación del Fondo.

Para el cumplimiento de sus funciones como administradora del Fondo, la misma podrá disponer de los valores del Fondo, así como de sus rendimientos en la forma y condiciones establecidas en este Reglamento, el Contrato de Suscripción y la legislación aplicable.

En el marco de la administración del Fondo, la Sociedad Administradora tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- Comprar, vender, endosar, negociar, contraer pasivos, establecer precios, tasas, plazas y forma de pagos, pagar a terceros las comisiones correspondientes, depositarlos valores o sumas de dinero que integran los valores aportados, conforme a las instituciones y los objetivos enumerados en este Reglamento y en el Contrato de Suscripción;
- Realizar cambios en la composición de las inversiones;
- Llevar a cabo los demás actos de administración, disposición y custodia de los valores que, dentro de

los límites de los objetivos de inversión y administración, la Sociedad Administradora considere, a su criterio, más conveniente a los intereses del Fondo;

- Rechazar operaciones del Partícipe cuando éste incumpla con la presentación de documentos vigentes, requisitos preestablecidos por la Sociedad Administradora o incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el Reglamento, en el Contrato de Suscripción, y en la normativa vigente;
- Suscribir convenios y /o contratos con terceros para brindar servicios que la Sociedad Administradora considere, a su criterio, más conveniente para los intereses del Fondo y/o los Partícipes, dentro de los límites y condiciones fijados por las normas vigentes, incluidos los servicios de administración, disposición y custodia de los valores y activos administrados;
- Es entendido que cualquier acción u omisión de la Sociedad Administradora en la administración, disposición y/o custodia de los valores aportados, habrá sido decidida por la misma, a su leal saber y entender de acuerdo a los intereses del Fondo y los Partícipes, a título oneroso, y como responsabilidad de medio, y no de resultado para la Sociedad Administradora, salvo que esta haya actuado voluntariamente de mala fe, en contra de los intereses del Fondo y los Partícipes, o haya incurrido en culpa en el manejo de dichos intereses;
- Sin perjuicio de que la facultad de administración de la Sociedad Administradora es indelegable, ésta podrá conferir poderes especiales para la ejecución de determinados actos o negocios necesarios para el cumplimiento del giro; y
- Otras facultades establecidas en la normativa vigente y el Reglamento.

#### **g. Beneficio del Fondo.**

El beneficio que la inversión en el Fondo reporte a los Partícipes será el incremento que se produzca en el valor de la Cuota, como consecuencia de las variaciones experimentadas por el patrimonio del Fondo.

Los beneficios obtenidos de las inversiones del Fondo serán totalmente reinvertidos salvo la redención parcial o total de derechos en el Fondo efectuada por uno o más Partícipes y los importes que la Sociedad Administradora deba debitar en concepto de comisiones, cargos, tributos y gastos.

#### **h. Registro de las inversiones y otros activos a nombre del Fondo.**

Las operaciones del Fondo serán efectuadas por la Sociedad Administradora a nombre de este. El Fondo será el titular de los instrumentos representativos de las inversiones realizadas y de los bienes adquiridos.

De igual manera, las cuentas bancarias con las que se operará estarán a nombre del Fondo y serán independientes a las de la Sociedad Administradora.

#### **i. Custodia nacional, seguridad y conservación de los activos.**

De conformidad con las normas aplicables, la Sociedad Administradora designa a Sudameris Securities como responsable de la custodia, seguridad y conservación de los activos del Fondo adquiridos con los aportes de los Partícipes en el mercado local, para lo que no sea transable a través de la BVA. Los costos y gastos inherentes a este servicio serán asumidos por la Sociedad Administradora.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Administradora podrá contratar con otras empresas responsables de custodia y, una vez firmado el contrato con la entidad designada, la Sociedad Administradora deberá informar a la SIV en el plazo de 2 (dos) días hábiles. Los costos y gastos correspondientes serán a cargo del Fondo.

## **IX. POLÍTICA DE LIQUIDEZ**

- 9.1. El Fondo mantendrá un nivel de liquidez mínimo para hacer frente a las necesidades de inversiones y a los requerimientos de disponibilidades.
- 9.2. El Fondo tendrá como política que, al menos, el 5% (cinco por ciento) de sus activos sean activos de alta liquidez a los efectos de contar con los recursos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones por las operaciones que realice, así como dar cumplimiento al pago de rescates de cuotas, y otros necesarios para su funcionamiento. Se entenderán que tienen tal carácter, los siguientes:
  - 9.2.1. Los depósitos a la vista en bancos.
  - 9.2.2. Títulos emitidos por el Tesoro Público o garantizados por el mismo, cuya emisión haya sido registrada en el Registro de Valores que lleva la SIV y Títulos emitidos por el BCP.
  - 9.2.3. Los instrumentos emitidos por un Estado extranjero con calificación A o superior, que se transen habitualmente en los mercados locales o internacionales.
  - 9.2.4. Los instrumentos de renta fija con calificación de riesgo A o superior.

## X. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

El Fondo podrá contraer deuda de corto plazo, mediante la contratación de créditos bancarios con plazos de vencimiento de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) días, o líneas de crédito financieras o bancarias, ya sea para el pago de rescates de Cuotas, o para aprovechar oportunidades de inversión.

El Fondo podrá contraer como deuda total un máximo de hasta el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del patrimonio del Fondo.

## XI. POLÍTICA DE VALORIZACIÓN DE ACTIVOS

Los valores y bienes del Fondo serán valorizados de forma diaria y en conformidad con los criterios establecidos con la normativa que resulte aplicable al efecto y de acuerdo con los principios contables correspondientes

## XII. REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

### a. Gastos atribuibles y a cargo del Fondo.

Por los servicios prestados, la Sociedad Administradora tendrá derecho a cobrar y debitar del patrimonio del Fondo los siguientes conceptos:

- i. Comisiones propias de las operaciones de inversión: las comisiones aplicables, el arancel de la BVA y otras bolsas de valores en el extranjero, y demás que sean aplicables para este tipo de operaciones;
- ii. Gastos y comisiones bancarias: gastos por mantenimiento de cuentas, transferencias bancarias y otras de similar naturaleza;
- iii. El costo de custodia de los activos internacionales que integran el Fondo;
- iv. Gastos de liquidación del Fondo; y
- v. Los honorarios y gastos razonables por servicios especiales, en los que se incurre en la operación normal del Fondo y para la defensa de sus intereses.

### b. Comisión de la Sociedad Administradora:

- i. La comisión de administración será de hasta 2% (dos por ciento) nominal anual (más I.V.A.), el cual será devengado diariamente sobre el valor del patrimonio neto del Fondo del día (luego de debitadas las cargas de las operaciones del día).
- ii. La comisión se devengará diariamente y se aplicará sobre el monto de los patrimonios netos del Fondo actualizado, y será hasta la fecha de vencimiento del plazo de duración del Fondo y/o su extinción.
- iii. La Sociedad Administradora podrá disminuir la comisión a su criterio, pero para elevarla sobre el máximo de este Reglamento, se deberá modificar el mismo, previa autorización de la SIV.

La Sociedad Administradora tendrá la facultad de disminuir el porcentaje de la comisión de administración en cualquier momento, y volverlo a aumentar, siempre y cuando el aumento no sobrepase el porcentaje establecido de dicha comisión.

## XIII. APORTE Y RESCATE DE CUOTAS

### a. Moneda en que se recibirán los aportes.

Los aportes de los Partícipes deberán ser en Dólares.

La forma de pago para la suscripción se hará vía transferencia a través de una entidad del sistema financiero; por transferencias bancarias u otro medio de pago electrónico a las cuentas bancarias o comitentes de titularidad del Fondo o cheque. Los aportes deberán provenir de cuentas bancarias o comitentes de la misma titularidad del Partícipe.

### b. Valor para conversión de aportes.

De conformidad a lo establecido en la cláusula VI. a del Reglamento.

### c. Moneda en que se pagarán los rescates.

Los rescates se pagarán a los Partícipes en Dólares y se efectuarán por transferencias bancarias a cuentas o comitentes de titularidad del Partícipe, según haya indicado el Partícipe.

### d. Valor para la liquidación de rescates.

El Partícipe podrá, en cualquier momento, solicitar el rescate, total o parcial, de sus Cuotas del Fondo. Para ello, deberá presentar una solicitud de rescate a la Sociedad Administradora. Dicha solicitud de rescate de Cuotas sólo podrá ser realizada por los Partícipes que figuren como firmantes de la cuenta respectiva.

Las solicitudes de rescates serán cursadas el mismo día en el que fueron presentadas, si fueren presentadas antes del cierre de operaciones del Fondo. En caso contrario, la solicitud será cursada el día hábil bancario siguiente.

A los efectos de liquidar las Cuotas del Partícipe que solicitó un rescate, se considerará el valor de la Cuota del día de presentación de la solicitud de rescate a la Sociedad Administradora. Los rescates deberán realizarse dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de rescate.

Las solicitudes de rescate de los Partícipes deberán atender que el monto máximo de rescate es de USD 500.000 (Dólares quinientos mil) por cuenta, por semana.

En casos excepcionales, la Sociedad Administradora podrá autorizar solicitudes de rescates que superen el monto máximo establecido previa aprobación de su directorio. En este supuesto se podrá adicionar un cargo de hasta el 1% (uno por ciento) con relación al monto que exceda el máximo establecido.

### **e. Medios para efectuar aportes y solicitar rescates.**

El Partícipe podrá efectuar solicitudes de aportes o rescates, a través de los siguientes medios:

**i. Presenciales:** Concurriendo a las oficinas de la Sociedad Administradora o en las oficinas de los agentes autorizados por la misma; y,

**ii. Medios no presenciales:**

- Vía correo electrónico: El Partícipe podrá utilizar este medio sólo si ha autorizado una dirección de correo electrónico. El Partícipe deberá enviar un correo electrónico, desde la dirección que haya establecido para estos efectos en el Contrato de Suscripción, con la siguiente información: (i) nombre del Fondo; (ii) tipo de solicitud (suscripción o rescate); (iii) monto de la operación; (iv) forma de pago del aporte (transferencia bancaria o cheque) o abono del rescate; y (v) si se trata de un rescate, el Partícipe debe indicar si este es total o parcial. En este último caso el Partícipe deberá detallar el monto en la moneda del Fondo o la cantidad de Cuotas. En los casos en los que el Partícipe sea una persona jurídica, deberá adjuntar al correo electrónico un formulario de solicitud de aporte y/o rescate, firmado por el o los representantes legales de la sociedad.

- Vía aplicaciones móviles y página web: El Partícipe podrá utilizar estos medios mediante la activación de un usuario y contraseña, y tendrá acceso para verificar el estado de su cuenta, solicitar suscripciones o rescates, entre otras transacciones habilitadas en estas plataformas para el Fondo.

### **f. Rescates programados.**

El Fondo no ofrece la opción de programar rescates.

## **XIV. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

### **a. De los extractos y publicaciones.**

La Sociedad Administradora publicará anualmente el estado de situación o balance general del Fondo, con determinación del valor actualizado de las Cuotas de Participación, el cual estará disponible permanentemente en la página web de la Administradora para revisión por los Partícipes. Sin perjuicio de lo anterior, se llevará diariamente el valor actualizado de las Cuotas que los Partícipes podrán requerir personalmente o mediante representante autorizado a la Sociedad Administradora, cada vez que lo consideren necesario. A las solicitudes de información diaria adicionales, se le podrán aplicar cargos por emisión de informes extraordinarios.

En conformidad con la legislación vigente, la Sociedad Administradora mantendrá información sobre la composición mensual de los activos del Fondo disponible en la oficina de esta, así como en su página web.

Los extractos contendrán la siguiente información:

- i. El saldo anterior de números de Cuotas y aportes;
- ii. las suscripciones (inversiones) y los rescates (retiros) realizados de Cuotas y en unidades monetarias;
- y
- iii. el saldo de cuenta expresado en unidades monetarias y en cantidad de Cuotas, valor cuota vigente al

cierre del período del informe, los rendimientos generados al final del periodo.

El Partícipe podrá acceder a su extracto de cuenta a través de: (i) la página web que la Sociedad Administradora pone a disposición de los Partícipes mediante el acceso a su cuenta con el uso de su usuario y contraseña; o (ii) a través de la aplicación móvil; o (iii) podrá solicitarla por medios electrónicos al correo [info@sudamerisasset.com.py](mailto:info@sudamerisasset.com.py), cada vez que lo requiera.

**b. Comunicaciones con los Partícipes.**

El Fondo comunicará toda la información que la Ley, el Reglamento General de Mercado de Valores y las demás reglas aplicables a la materia requieran que sea entregada a los Partícipes e informada al público en general.

Dicha información será puesta a disposición en la página web de la Sociedad Administradora y, cuando fuera necesario, publicada en un diario de gran circulación de Paraguay y/o remitida a los Partícipes por carta dirigida a sus domicilios o vía correo electrónico.

**c. Del Secreto profesional.**

La Sociedad Administradora y quienes presten servicios a la misma, guardarán secreto profesional, la más estricta reserva y protegerá el carácter confidencial de toda la información relacionada con los valores aportados y la relación con el Partícipe, salvo en los casos en que se encuentre obligado a revelar cierta información conforme a la ley y a las reglamentaciones, por orden judicial o en caso de ser necesario o conveniente a juicio de la Sociedad Administradora en cualquier procedimiento judicial en que esta se aparte.

**d. Modificación del Reglamento.**

Las modificaciones que se introduzcan a este Reglamento, una vez aprobadas por la SIV, serán publicadas en la página web de la Sociedad Administradora.

Además, la Sociedad Administradora informará las modificaciones directamente a los Partícipes, por comunicación electrónica a la dirección de correo electrónico registrada.

**e. Registros obligatorios del Fondo.**

La Sociedad Administradora llevará, a través de medios informáticos, los registros obligatorios del Fondo que exija la SIV, la Ley de Fondos y el Reglamento General de Mercado de Valores.

**Toda persona que contemple invertir en el Fondo deberá realizar, antes de decidir dicha inversión, y se considerará que así lo ha hecho, su propia investigación sobre el mismo y la política de inversiones, incluyendo los beneficios y riesgos inherentes a dicha decisión de inversión y sus consecuencias impositivas y legales.**